

Carta de  
**NOVEDADES**



AGOSTO  
**2022**



Carta de  
Novedades

N<sup>o</sup> **354**

**Diseño y formación**  
Dirección General de Difusión  
de los Derechos Humanos

**Compilación de contenido**  
Dirección de Promoción de la Cultura  
de los Derechos Humanos  
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son  
responsabilidad de las y los autores y no  
de la CNDH, que los reproduce con  
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

**Secretaría Ejecutiva**

Blvd. Adolfo López Mateos #1922,  
Tlacopac, Álvaro Obregón,  
C.P. 01049, Ciudad de México

Tel. (55) 1719 2000, extensiones: 8712, 8718, 8723  
Lada sin costo: 800 715 2000

Sede Edificio Jorge Carpizo

**Quejas y Orientación**

Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice,  
La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 5681 8125, extensiones: 1127, 1880,  
1885, 1299, 1136, 1290  
Lada sin costo: 800 715 2000  
correo@cndh.org.mx,

**Puedes presentar tu queja en línea:**

[www.atencionciudadana.cndh.org.mx](http://www.atencionciudadana.cndh.org.mx) o personalmente, en  
cualquiera de nuestras sedes: [www.cndh.org.mx/cndh/sedes](http://www.cndh.org.mx/cndh/sedes)

# CONTENIDO

## 04

### PROMOCIÓN

- 04 La voz de la Presidenta
- 06 Evento del mes
- 07 Mecanismos de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos
- 08 Revista: Perspectiva Global
- 09 Carta de Novedades
- 10 Fechas conmemorativas

## 48

### ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN LA CULTURA DE LOS DDHH

- 36 Reporte Especial
- 38 Vinculación Interinstitucional
- 41 Seminarios y Foros

## 12

### PROTECCIÓN Y DEFENSA

- 11 Recomendaciones
- 30 Acciones de Inconstitucionalidad
- 31 Protección y Defensa
- 33 Medidas Cautelares
- 35 Exhorto

# PROMOCIÓN

## LA VOZ DE LA PRESIDENTA

**La presidenta de la CNDH se reúne con colectivos a favor de los derechos de la niñez, y reitera su compromiso con las víctimas.**

La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, atenta a su mandato de proteger los derechos de todas las personas y en el marco preparatorio de las mesas de diálogo que organiza el CENADEH, se reunió con representantes de varios colectivos que están a favor de los derechos de la niñez, y con víctimas que buscan justicia y un alto a la vulneración de sus derechos y los de sus hijas e hijos. Las organizaciones expusieron, de manera contundente, que se niegan a cualquier control político que busque desestabilizar y manipular la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que estos van mucho más allá de cualquier interés político y económico; por ello, puntualizaron que ningún discurso que hable de los derechos humanos puede convertirse en un discurso de chantaje y extorsión. PSIAME (Servicios Psicológicos en América); el Consejo Interamericano para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Familia (Una sola Voz); Primero Infancia Internacional; la Infancia Primero por Nuestros Hijos, Lazos Protectores de la Familia, entre otras organizaciones, reconocen que es un momento oportuno e histórico para que se rompan paradigmas que solo buscan reproducir esquemas de violencia y que, por el contrario, se pueda hacer conciencia sobre la necesidad de construir una cultura de paz y convivencia

social armónica. Esta Comisión Nacional se comprometió a reforzar su propuesta de mesas de diálogo a partir de las ideas expuestas, de manera que se escuchen las diferentes voces y posiciones que se han generado en cuanto a los tipos de violencia, en las que la mayoría de las veces se ven involucrados los derechos de la niñez o se plantean contradicciones artificiales que solo provocan la vulneración de los derechos humanos.

El compromiso con el pueblo es que desde la CNDH se contribuirá a la apertura de estos espacios de reflexión, análisis y construcción, a fin de mostrar las diferentes realidades y los impactos de estas, ahora ante la necesidad de propiciar el debate sobre la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por este Organismo Constitucional Autónomo, pero de manera permanente con todos los temas que interesan a la sociedad. Con las organizaciones presentes en la reunión, se ofreció coadyuvar al diálogo para que sean escuchadas por la Suprema Corte de Justicia, el Senado de la República, la Cámara de Diputados, el Congreso de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobernación.

Para más información: <https://bit.ly/3eOBORs>





# EVENTO DEL MES



## Conversatorio: La lucha por la democracia, legado de Miguel Henríquez Guzmán

Fotografía de la CNDH

En el marco del cincuenta aniversario luctuoso de Miguel Henríquez Guzmán, candidato presidencial por la Federación de Partidos del Pueblo en 1952, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebró un conversatorio en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”.

El evento contó con la participación de los historiadores Carlos Martínez Assad, Lorenzo Meyer y el director del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), Felipe Ávila.

Al dar la bienvenida a la concurrencia, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, advirtió que para este organismo autónomo es de suma importancia que se conozca la trayectoria del general Henríquez Guzmán, la cual forma parte de la Recomendación General 46/2022, publicada en abril de 2022, y que aborda varios de los momentos protagonizados por los henriquistas.

Lo anterior tiene como propósito visibilizar un episodio desconocido para la mayoría de los y las mexicanas, y que ahora, gracias a los trabajos de la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política de Estado durante el Pasado Reciente, se ha podido comenzar a desarrollar.

El secretario ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa, señaló que este conversatorio es el primer homenaje formal al general Henríquez, y espera que resulte “una provocación al debate, a conocer al general, porque además no se ha escrito su biografía, no existe una historia verídica ni de su vida ni del Henriquismo”. Dicho comentario tuvo su origen en diversas afirmaciones, según las cuales Henríquez Guzmán habría sido comunista, en algunos casos o, en otros, empresario; ambas especulaciones generadas en el marco de una campaña de desprestigio hacia Miguel Henríquez, “como sucede con cualquiera que busque una transformación, en una práctica que persiste hasta nuestros días”.

La conmemoración se inscribe en el marco del rescate de la memoria histórica y de garantía de no repetición por parte del Estado mexicano, en virtud de que la historia es un diálogo entre el pasado y el presente, donde se interpretan los acontecimientos a partir de las preocupaciones actuales.

Una vez concluido el conversatorio, se invitó al público a la inauguración de la exposición fotográfica 70 años de la masacre de henriquistas en la Alameda, instalada en el vestíbulo del CENADEH.

Para más información: <https://bit.ly/3kpuKgC>

# MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, consciente de que una de las formas más efectivas para contribuir a la construcción de una cultura de los derechos humanos es mantener cercana e informada a la población, brinda las herramientas necesarias que le permitan conocer cuáles son las atribuciones de este organismo nacional y las actividades que realiza, tanto al interior como al exterior del país.

A través de publicaciones, foros y conversatorios, entre otros recursos, ofrece a la sociedad la posibilidad de mantenerse actualizada en el trabajo que realiza la CNDH, y en un sinnúmero de temas que diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales abordan para promover la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los grupos más vulnerables, desde diferentes esferas, propiciando con ello el intercambio y la reflexión respecto de las tendencias en el ámbito internacional y en la implementación de estrategias en la materia.

En ese sentido, por conducto de la Dirección de Análisis y Divulgación, emite periódicamente las siguientes publicaciones electrónicas, disponibles de manera electrónica en la web institucional: <https://bit.ly/3XBUMeZ>



# PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos dirigido a todo público. Su contenido es temático e incluye noticias relevantes nacionales y las tendencias internacionales en materia de derechos humanos, destacando actividades relevantes de diversas Defensorías del Pueblo de varios países. Se presentan también, contribuciones con perspectivas diferentes de especialistas, activistas y defensores de derechos humanos, a través de reportajes, artículos históricos y contemporáneos, entrevistas, y foros, así como la promoción y divulgación de conmemoraciones nacionales e internacionales que contribuyen a enriquecer la memoria histórica y a difundir las aportaciones de la sociedad e instituciones al reconocimiento de los DDHH.

Incluye una sección de arte y cultura en la construcción de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales, (DESCA) y se sugieren recomendaciones de libros y

películas en el contexto de la temática semanal. Como su nombre lo indica, los temas se abordan desde una perspectiva global.

En este número podemos encontrar temas relacionados con el inicio de la Violencia Política de Estado en México. La publicación de esta edición constituye un acto de memoria histórica para reconocer el inicio de la violencia política de Estado, o “guerra sucia”, a partir de los años 50, y al mismo tiempo, exigir justicia por las y los simpatizantes e integrantes del Partido Constitucionalista Mexicano que se reunieron en la Alameda para festejar el triunfo de su candidato presidencial, general Miguel Henríquez Guzmán, el 7 de julio de 1952, pero fueron violentamente reprimidos por las fuerzas de seguridad encabezadas por el Estado Mayor Presidencial, la recién creada Dirección Federal de Seguridad y la Jefatura de Policía capitalina, con un saldo aproximado de 500 personas fallecidas, cuyos cadáveres fueron llevados al Campo Militar número 1 para ser desaparecidos y cremados, dado lo cual se violaron sus derechos de libertad expresión y manifestación pacífica, y a elegir libremente a sus representantes políticos, además de que se atentó contra la democracia.

Para consultar Perspectiva Global aquí:  
<https://bit.ly/3korkLI>





# CARTA DE NOVEDADES Y **NEWSLETTER**

Son publicaciones mensuales que incluyen principalmente las actividades que realiza la CNDH –en particular, su titular– en el ámbito nacional e internacional, las acciones en defensa de los derechos humanos, síntesis de las últimas recomendaciones emitidas, algunos comunicados de prensa y documentos relevantes. También presentan las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismo de información, educación y promoción en derechos humanos, entre otras tareas de la Comisión. Estas publicaciones son consultadas principalmente por organismos e instituciones especializados en materia de derechos humanos, y tanto Carta de Novedades, en español, como Newsletter, su versión en inglés, se encuentran disponibles en la página web de la institución.

Puede consultar Carta de Novedades y Newsletter, aquí: <https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>



# FECHAS CONMEMORATIVAS

En esta sección se dan a conocer las fechas nacionales e internacionales más relevantes en materia de derechos humanos para su publicación en la página web de la CNDH. Aquí se consignan los acontecimientos más representativos relacionados con los derechos humanos y otros temas afines, tanto de carácter nacional como internacional, ofreciendo un recordatorio sobre la organización, luchas y movimientos sociales, con el propósito de salvaguardar la memoria histórica, así como de los personajes que han contribuido al reconocimiento de los derechos humanos, priorizando la dignidad humana.

Entre algunas de las fechas relevantes del mes de agosto encontrarás:

Movimiento del 68, surge el Consejo Nacional de Huelga; Fray Toribio de Benavente, Defensor de los pueblos indígenas; Vicente Guerrero, héroe insurgente que consumó la Independencia de México y 1er presidente afromexicano; Leona Vicario, heroína de la Independencia; Masacre de San Fernando o Masacre de los 72 migrantes; Firma de los Tratados de

Córdoba, se acuerda la independencia de México; Desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco; Rita Pérez Jiménez, heroína de la independencia de México; José Práxedes Guerrero, periodista y precursor de la Revolución Mexicana; Se promulga la primera ley federal del trabajo; Miguel Henríquez Guzmán, símbolo de oposición pacífica y democracia; Semana Mundial de la Lactancia Materna; La aparición del nieto desaparecido, Abuelas de la Plaza de Mayo; Los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki; Día Internacional de los Pueblos Indígenas; Óscar Arnulfo Romero y Galdámez “La voz de los sin voz”, Sacerdote defensor de los derechos de los pobres; Marcus Mosiah Garvey, fundador de la Asociación Universal para la Mejora del Hombre Negro; María Deraismes, autora y pionera francesa de los Derechos de la Mujer; Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición; Se aprueba la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

Fechas conmemorativas disponibles en:  
<https://www.cndh.org.mx/fechas>



# 137

# PROTECCIÓN Y DEFENSA

# 2022 recomendación

## La CNDH emite una Recomendación al Hospital General de México por omisiones en la atención a una paciente adulta mayor que provocaron su fallecimiento

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 137/2022 a la directora general del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” (HGM), por las omisiones e inadecuada atención médica brindada a una paciente con diabetes, de 66 años, quien falleció en ese nosocomio ubicado en la Ciudad de México, por lo cual se vulneró su derecho humano a la protección de la salud, toda vez que el personal médico omitió darle atención prioritaria y oportuna.

Ante ello, la CNDH recomienda que se inscriba a las personas agraviadas en el Registro Nacional de Víctimas y reparar integralmente el daño causado, incluyendo el otorgamiento de atención psicológica y/o tanatológica, así como una compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas; se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente. Asimismo, instruir que el hospital en cuestión cuente, a la brevedad, con un ventilador mecánico y funcional; impartir un curso de capacitación al personal directivo y médico, que considere los principios de accesibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud.

[Conoce más](#)



# RECOMENDACIONES

**La CNDH pide a la SSA y al HGM “Dr. Eduardo Liceaga” la reparación integral del daño por el fallecimiento de una víctima, provocado por negligencia médica**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 138/2022 al titular de la Secretaría de Salud (SSA), y a la directora general del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, por violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de una víctima de 54 años, quien falleció como resultado de una mala prestación del servicio médico, atribuible a personal adscrito al Hospital Nacional Homeopático y al Hospital “Dr. Eduardo Liceaga”, ambos de la Secretaría de Salud Federal, en la Ciudad de México.

Por lo anterior, CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios a la Secretaría de Salud y al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” en los que se solicita inscribir a la persona que presentó la queja en el Registro Nacional de Víctimas, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño. De igual forma, que se le otorgue atención médica y/o tanatológica que

requiera, y se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa. Asimismo, que se imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, cuyo contenido ayude a evitar que se repitan hechos como los descritos en esta Recomendación. La CNDH pide también que se emitan dos circulares: en la primera se deberá instruir para que adopten medidas que permitan la adecuada integración de los expedientes. Mientras que la segunda circular deberá exhortar, en los casos en que así proceda, a entregar copia de la certificación y recertificación ante los consejos de especialidades médicas.

[Conoce más](#)

**138** / 2022  
recomendación



# 139/2022

## recomendación

### La CNDH emite una Recomendación a la Dirección de Pensiones Civiles de Chihuahua por dilación en el otorgamiento de atención médica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 139/2022 al director de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua, por no aceptar una resolución emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH Chihuahua) sobre un caso de violación al derecho humano a la protección de la salud de una persona adulta mayor, toda vez que, al tratarse de una persona que, al momento de los hechos contaba con 62 años, dicho organismo estatal de seguridad social tenía la obligación de brindarle una atención prioritaria e inmediata.

Ante ello, este Organismo Nacional solicita reconsiderar la aceptación y, por ende, el cumplimiento de la Recomendación emitida por la CEDH Chihuahua a la Dirección de Pensiones Civiles, e instruir a que el personal de esa dirección sea capacitado en materia de derechos humanos, con énfasis en la atención prioritaria que se debe otorgar a las personas en situación de vulnerabilidad y considerando los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud. De igual forma, se pide emitir una circular para que, en aquellos casos en los cuales no exista disponibilidad de citas médicas generales y de especialidad, las personas derechohabientes sean referidas a otro hospital.

[Conoce más](#)

<http://bitly.ws/zjP8>



# 140/2022 recomendación

**La CNDH emite una Recomendación a la CFE Distribución para el cumplimiento total de la sentencia emitida en favor de un trabajador despedido injustificadamente**

La víctima ha sido afectada por el incumplimiento de la sentencia definitiva que incluye su reinstalación en la plaza laboral de la que fue despedido.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 140/2022 al director de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad (CFE-Distribución), por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la justicia en un plazo razonable, cometidas por al menos cinco personas servidoras públicas adscritas a la CFE, en contra de un trabajador despedido injustificadamente en agosto de 2016, quien obtuvo una sentencia favorable de la Junta Especial No. 36 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JEFCA), emitida en marzo de 2018 y declarada en firme en mayo de 2019, misma que incluye su reinstalación en la plaza laboral de la que fue despedido.

Por lo cual, la CNDH pide al director general de CFE Distribución que se proceda al cumplimiento, sin más dilación, de todos los puntos establecidos en la sentencia a la que fue condenada. Además, deberá colaborar para la presentación y seguimiento de una denuncia administrativa. Como medida de no repetición, que se diseñe e imparta un curso en materia de derechos humanos, en específico sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable.

[Conoce más](#)

## La CNDH emite una Recomendación al IMSS por violaciones a los DDHH de una víctima con diabetes que falleció ante omisiones cometidas en el HGZ-8 en la CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió la Recomendación 141/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona adulta mayor, quien ingresó al Hospital General de Zona número 8 en la Ciudad de México, debido a que padecía pie diabético e insuficiencia venosa crónica, donde fue dado de alta por mejoría. Sin embargo, debido a complicaciones, le fue amputada la extremidad y falleció días después en su domicilio, evidenciando violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud.

Por lo anterior, la CNDH solicitó que se colabore para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quien por derecho corresponda, y que se proceda a

la inmediata reparación integral del daño. Asimismo, que se le otorgue la atención tanatológica y psicológica que requiera. La CNDH pide también que se colabore en la presentación y seguimiento de las denuncias que este Organismo Nacional presente en contra de los servidores públicos responsables; que se imparta un curso sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial del Expediente Clínico y Norma Oficial Mexicana de Regulación de los Servicios de Salud. Finalmente, solicita que se emita una circular en la que se instruya al personal médico del HGZ-8 para que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados.

[Conoce más](#)



141/2022  
recomendación

# 142/2022 recomendación

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## La CNDH emite una Recomendación por violaciones a un medio ambiente sano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 142/2022 a las personas titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y a las y los integrantes del Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, por violaciones al derecho humano a un medio ambiente sano, por irregularidades en la evaluación del impacto ambiental y autorizaciones de un proyecto turístico-inmobiliario dentro de un humedal costero en el mencionado municipio, en agravio de los habitantes de esa demarcación.

Derivado de las conclusiones a las que llegó este Organismo Público se solicita a la SEMARNAT, PROFEPA y al Ayuntamiento de Puerto Morelos, que realicen distintas acciones encaminadas a la protección del Parque Nacional Arrecife Puerto Morelos y al sitio RAMSAR, así como la presentación de denuncias administrativas que sean procedentes, cursos de capacitación en lo relativo a la protección, respeto y garantía de los derechos humanos en materia de actividades extractivas, megaproyectos, áreas naturales protegidas y asentamientos humanos, e iniciar un programa de verificación de la legalidad de asentamientos, obras y actividades en los manglares, humedales y áreas costeras dentro del polígono del Parque Nacional y en el sitio RAMSAR correspondiente.

[Conoce más](#)

## La CNDH emite una Recomendación al INM por rechazar el ingreso de una persona migrante al territorio nacional

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió la Recomendación 143/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por rechazar el ingreso a territorio nacional de una persona en contexto de migración, quien contaba con el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), dado lo cual se vulneraron los derechos a la seguridad jurídica, al debido proceso y a las libertades personal y de tránsito de la víctima.

Ante ello, la Comisión Nacional solicitó al Comisionado del INM, que repare integralmente el daño causado a las personas afectadas por esta situación, además de brindarles la atención psicológica que requieran. Asimismo, deberá girar instrucciones para que resuelva sobre la modificación del registro de control migratorio a su nombre, tomando en consideración la condición de refugiado por parte de la COMAR y se le devuelva la tarjeta de residente permanente. Finalmente, se solicita su colaboración en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente, e instruya la impartición de un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del procedimiento administrativo migratorio y las labores de revisión migratoria, al personal de la Subrepresentación Local del INM en la terminal 2 del aeropuerto de la Ciudad de México.

[Conoce más](#)

143/2022  
recomendación

INM  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
GOBIERNO DE MÉXICO GOBERNACIÓN



# 144/2022 recomendación

## La CNDH dirige una Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica que derivó en el fallecimiento de un paciente en un hospital de la CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 144/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona con diabetes e insuficiencia renal crónica en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8 (HGZMF-8), en la Ciudad de México, que derivó en su fallecimiento, al incurrir en dilación para otorgarle atención adecuada, vulnerando con ello sus derechos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y a la vida.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al titular del IMSS inscribir a quienes por derecho corresponda en el Registro Nacional de Víctimas, y proceder a la inmediata reparación integral del daño. Asimismo, colaborar en la presentación

y seguimiento de las denuncias que este Organismo Nacional presente; impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud, a todo el personal médico del HGZMF-8 en Ciudad de México. Finalmente, se solicita la emisión de una circular en la que se instruya al personal médico del HGZMF-8 para satisfacer los tratamientos médicos, así como garantizar que los expedientes clínicos generados se encuentren debidamente integrados.

[Conoce más](#)





### **La CNDH emite una Recomendación al INM por la retención ilegal de una persona colombiana en el AICM**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 145/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, la libertad personal y libre tránsito en agravio de una víctima de nacionalidad colombiana, quien fue detenida en instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) por personal de ese instituto antes de abordar un avión a Mexicali, Baja California, a pesar de que contaba con la estancia regular en el país.

La CNDH recomienda colaborar en la inscripción del agraviado en el Registro Nacional de Víctimas, y que se proceda a la inmediata reparación integral del daño. Asimismo, se pide al comisionado instruir el análisis de toda la documentación e información de este caso para que -de proceder-, se cancele la alerta migratoria en contra de la víctima. Que se colabore en la denuncia administrativa que presente la CNDH y, finalmente, que se diseñe e imparta un curso integral en materia de derechos humanos.

[Conoce más](#)

**145** / 2022  
recomendación

# 147 / recomendación / 2022

## **La CNDH emite una Recomendación al Gobierno de Michoacán para que restituya becas a normalistas y repare el daño a estudiantes lesionados**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 147/2022 al gobernador del estado de Michoacán, por violaciones a los derechos humanos a la educación y a la igualdad en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Vasco de Quiroga”, así como por la violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal de siete estudiantes, quienes se manifestaron en 2020 por la cancelación de sus becas alimentarias, lo que provocó un operativo fallido que tuvo como consecuencia que siete alumnos fueran arrollados por un camión de Seguridad Pública.

Por tal motivo, la Comisión Nacional solicitó al gobernador del estado de Michoacán que se constituya un mecanismo que garantice la entrega de recursos y becas a los estudiantes de la Escuela Normal Rural “Vasco de Quiroga”; se inscriba a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño causado. Además, el gobierno de Michoacán deberá colaborar en la presentación de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional realice. El gobierno también deberá reparar el daño a los policías lesionados. Las autoridades estatales deberán colaborar en la presentación de la denuncia de hechos que la CNDH haga en contra de dos mandos policiales por actos presuntamente constitutivos de delitos. Finalmente, se pide la implementación de cursos de capacitación al personal de la Secretaría de Seguridad Pública sobre control de multitudes, manejo de estrés y negociación.

[Conoce más](#)

## Emite la CNDH una Recomendación al IMSS por maltrato y retención arbitraria en contra de dos derechohabientes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 148/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la libertad personal y al trato digno, cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Medicina Familiar número 41 (UMF-41) en la Ciudad de México, en agravio de una pareja de personas adultas mayores, quienes recibieron malos tratos y fueron retenidas de forma indebida en el interior de dicha Unidad.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al IMSS que proceda a la inmediata reparación integral del daño a las víctimas. Además, deberá garantizar que toda la atención médica que se les brinde les sea otorgada de manera respetuosa; colaborar con el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa, y también en la denuncia que se presente por los posibles delitos cometidos. Se pide, además, que se emita y difunda ampliamente una circular, para que adopten las medidas efectivas de prevención que garanticen el respeto efectivo de los derechos humanos de las personas adultas mayores, así como para el cumplimiento y observancia de los protocolos de seguridad. Como parte de las medidas de no repetición, la CNDH pide al IMSS que imparta un curso de capacitación en materia de derechos de las personas adultas mayores.

Conoce más

recomendación  
148/2022





## La CNDH pide que se garantice el derecho a la salud de personas privadas de la libertad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió la Recomendación 149/2022 al entonces Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por la violación al derecho a la salud, con el acceso al más alto nivel de salud física de cuatro víctimas, personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social 14 (CPS 14) en Gómez Palacio, Durango, evidenciándose la inexistencia de personal médico de primer nivel en el centro penitenciario y la falta de gestión de las autoridades para contar con apoyo interinstitucional en materia de salud.

Por tal motivo, la CNDH solicitó al comisionado del OADPRS que se proporcione la atención médica integral que se requiera. Asimismo, pide ejecutar acciones para que la plantilla del personal médico multidisciplinario del penal sea suficiente; que las autoridades penitenciaras firmen convenios de colaboración con instituciones públicas del sector salud a efecto de que se brinde la atención médica especializada que requieren las personas privadas de su libertad. De igual forma, se deberá contar con los insumos médicos que necesita el penal a fin de que el personal médico desempeñe sus funciones de manera eficiente.

[Conoce más](#)

**149** / **2022**  
recomendación

# 150/2022 recomendación

## La CNDH dirige una Recomendación al IMSS por fallecimiento de paciente, derivado de inadecuada atención médica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 150/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al interés superior de la niñez y al acceso a la información en materia de salud, atribuibles a, por lo menos, cuatro personas servidoras públicas adscritas al Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1) en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en agravio de una víctima en edad pediátrica que falleció, derivado de la inadecuada atención médica y dilación de estudios clínicos apropiados.

La CNDH solicita al titular del IMSS la reparación del daño ocasionado, que incluya una compensación justa a las víctimas indirectas, además de otorgarles la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran. Asimismo, deberá colaborar para el seguimiento y resolución del expediente de queja que se encuentra abierto, así como la colaboración con la Fiscalía General de la República para el seguimiento de la denuncia de hechos que se presente. También deberá diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, que deberá considerar los principios de aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con el derecho de protección a la salud, así como a la debida observancia de la Norma relacionada con la integración del expediente clínico. Además, deberá emitir una circular dirigida al personal médico del HGZ-1 en la que se les exhorte, cuando así proceda, a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas, para brindar un servicio médico adecuado y profesional.

[Conoce más](#)

HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL



# 151/2022 recomendación

## Emite la CNDH una Recomendación a CFE Distribución tras el fallecimiento de una persona electrocutada

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 151/2022 al director general de la Comisión Federal de Electricidad-Distribución, tras comprobar violaciones a los derechos humanos a la vida y a una vivienda adecuada, como consecuencia de la indebida instalación de cableado eléctrico de media tensión, lo que provocó la muerte por descarga eléctrica de una persona, en Saltillo, Coahuila.

Por todo lo anterior, esta Comisión Nacional recomienda que se proceda a la inmediata reparación de daños ocasionados; que se obtenga un dictamen sobre el estado físico y de seguridad que guardan las líneas conductoras de electricidad asociadas al lugar de los hechos. Asimismo, que se implementen medidas de prevención y supervisión de las instalaciones eléctricas

a su cargo, y que se garantice que estas quedarán registradas en bitácoras de mantenimiento. Se pide, además, que colaboren en la presentación y seguimiento de la denuncia que se presente. Como medida de no repetición, que se diseñe e imparta un curso de capacitación, en materia de derechos humanos, y relacionado con los requerimientos de seguridad previstos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan el servicio público de distribución de energía eléctrica.

[Conoce más](#)





## La CNDH dirige una Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica en dos hospitales de Jalisco

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 152/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la violación a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, cometidos por personal médico de los hospitales General de Zona número 45 (HGZ-45), y de Pediatría número 172, perteneciente a la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente, en agravio de un recién nacido que perdió la vida luego de recibir una inadecuada atención médica, un diagnóstico tardío y el traslado inoportuno a una unidad médica de mayor capacidad.

La CNDH solicita al titular del IMSS la inmediata reparación de daños causados a las víctimas indirectas, además de proporcionar la atención

psicológica y tanatológica que requieran. Se pide, también, que colabore en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se presente. Asimismo, la CNDH pide que se realicen las gestiones administrativas para que se procure dotar al HGZ-45 de los instrumentos, equipo, medicamentos, infraestructura y personal médico necesarios, a fin de garantizar los estándares de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud que brinda. De igual forma, deberá diseñar e implementar un curso de capacitación que aborde el derecho a la protección de la salud neonatal; el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atención y tratamiento médico a recién nacidos con problemas de nacimiento, y sobre el Principio del Interés Superior de la Niñez.

[Conoce más](#)

# 152/2022 recomendación

## La CNDH emite una Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica a persona adulta mayor

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 153/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), luego de acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y a la información en materia de salud, cometidos en agravio de una persona adulta mayor por integrantes del equipo médico adscrito a la Clínica Chetumal, en el estado de Quintana Roo, quienes diagnosticaron y trataron a la víctima de forma equivocada y omitieron la valoración de áreas como Geriatría y Cuidados Intensivos.

Por estos hechos, la CNDH solicita al titular del ISSSTE que se proceda a la inmediata reparación del daño, y que se otorgue la atención psicológica y tanatológica que se requiera. Se pide, además, que colabore en la presentación y seguimiento de las denuncias administrativa y de hechos. También se solicita que se diseñe e imparta un curso en materia de derechos humanos relacionado con el derecho a la protección de la salud, así como a la observancia de las normas relacionadas con la integración del expediente clínico, y se deberá emitir una circular dirigida al personal médico de la Clínica Hospital Chetumal, en la que se le exhorte a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas.

[Conoce más](#)

# 153 / 2022

recomendación



## La CNDH emite una Recomendación al IPN por negación de la justicia y a una vida libre de violencia


La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 154/2022 al director general del Instituto Politécnico Nacional (IPN), por violaciones a los derechos humanos a una vida libre de violencia, así como al acceso a la justicia en sede administrativa de una investigadora, atribuibles a personal adscrito esa institución: a pesar de que en 2018 esta Comisión Nacional turnó al IPN la queja de la también profesora de posgrado por acoso laboral y hostigamiento sexual, se mantuvo a su victimario como superior jerárquico.

Por lo anterior, la Comisión Nacional solicitó al titular del IPN que se inscriba a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño, se otorgue atención psicológica a la agraviada, y se colabore en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que presente la Comisión Nacional. Además, el IPN deberá emitir las medidas necesarias para garantizarle a la víctima un ambiente libre de violencia como docente. Asimismo, se le debe brindar acompañamiento para que, si es su voluntad, presente denuncia penal por los actos de hostigamiento sexual de los que ha sido víctima. Finalmente, el IPN deberá impartir un curso integral de capacitación al personal de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, específicamente en materia de violencia de género contra las mujeres.

[Conoce más](#)

# 154/2022

recomendación



## La CNDH emite una Recomendación al IPN y a la FGR por violaciones a una vida libre de violencia y al derecho a la verdad y acceso a la justicia con perspectiva de género

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 155/2022 al director general del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), por violaciones al derecho humano a una vida libre de violencia en agravio de una estudiante que perdió la vida en 2016, atribuible al personal del Instituto, y por negación al derecho a la verdad y al acceso a la justicia con perspectiva de género en detrimento de seis personas agraviadas por parte de la FGR.

Ante tales hechos, la CNDH pide al director general del IPN que inscriba en el Registro Nacional de Víctimas a la persona afectada, a la víctima indirecta y a cuatro víctimas más; que se proceda a la reparación del daño y se otorgue la rehabilitación psicológica y tanatológica que requieran. Asimismo, se deberá impartir una conferencia al alumnado de la ESIA Ticomán en materia de derechos humanos y violencia de género al inicio de cada semestre. Se pide, también, la actualización del Protocolo para

la Prevención, Detección y Sanción de la Violencia de Género, e impartir un curso al personal de la institución para capacitarlos en su aplicación y observancia. En cuanto a la Fiscalía General de la República, esta deberá colaborar con el Órgano Interno de Control de la dependencia en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH interponga. Por último, la CNDH pide que se giren las instrucciones para que se continúe con la integración de la carpeta de investigación de este caso.

[Conoce más](#)

# 155 / 2022

recomendación



## La CNDH solicita al IMSS la reparación integral del daño de una víctima

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 156/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debido a que tanto personal médico adscrito a la Unidad de Medicina Familiar número 34 (Clínica 34) como personal que labora en el Hospital General de Zona número 2 (HGZ-2) de ese instituto en el estado de Hidalgo, transgredieron los derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud de una víctima que acudió a dichos hospitales para tratarse una fractura en la muñeca izquierda, sin que esta fuera atendida de manera óptima. La víctima sufrió una fractura en el trabajo y recibió un primer diagnóstico que aseguraba no ser grave, por lo que solo se le colocó una férula. No obstante, casi dos meses después se encontró una desviación de la fractura y consolidación viciosa, que ya no tenía solución.

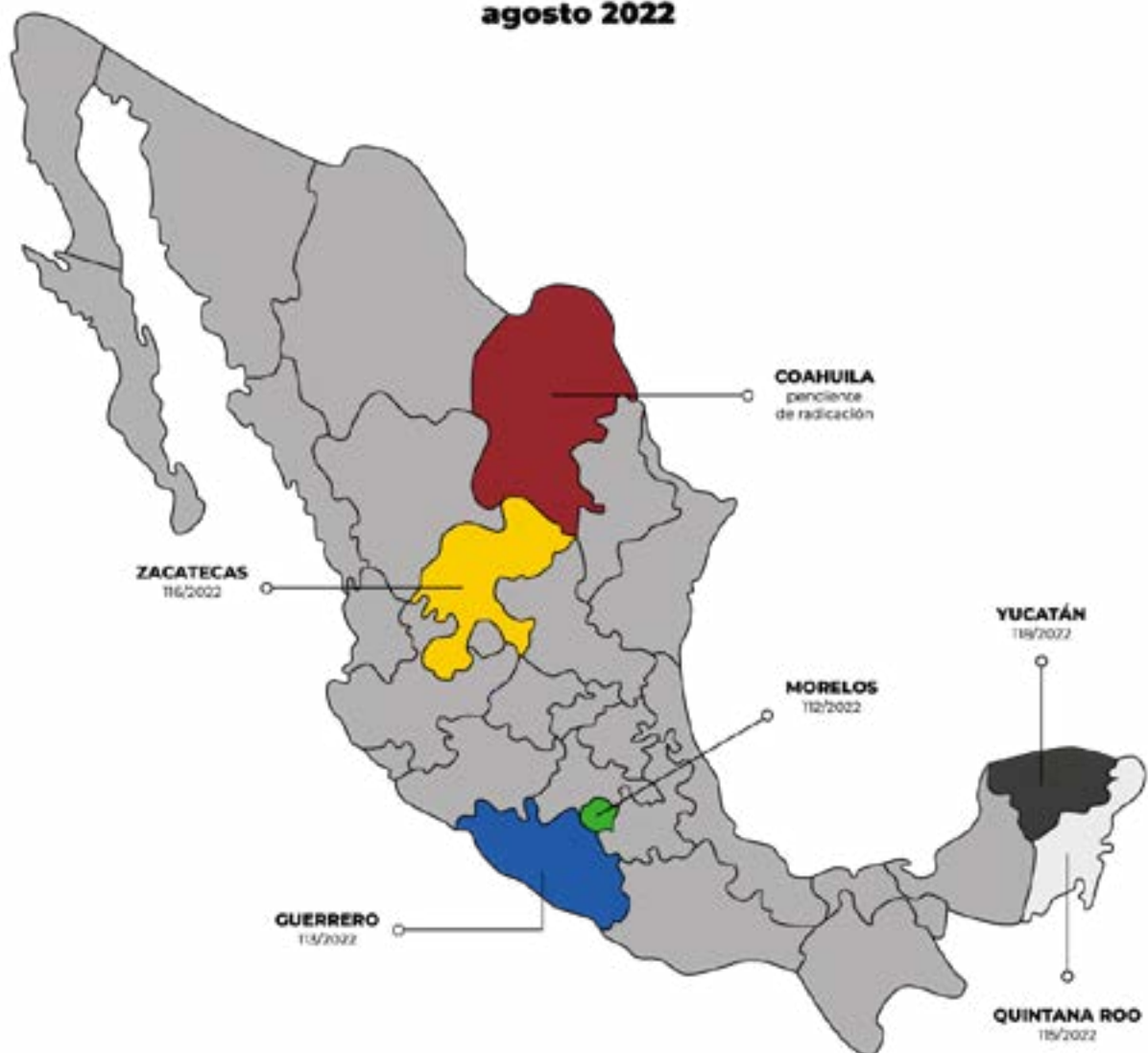
Con base en lo expuesto, la CNDH solicitó al director general del IMSS que se brinde la reparación integral por los daños causados a la víctima, incluyendo la compensación justa y suficiente, y se le otorgue la atención médica integral que requiera. Asimismo, que colabore en el trámite y seguimiento de la queja que la CNDH presente; impartir un curso sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, enfocado a prevenir hechos similares a los del presente caso; emitir una circular que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, así como integración del expediente clínico, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

[Conoce más](#)

156 / recomendación / 2022

# ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Acciones de Inconstitucionalidad  
agosto 2022



# PROTECCIÓN Y DEFENSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso G), de nuestra Norma Fundamental, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad<sup>1</sup> ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por lo que la CNDH consulta diariamente los periódicos y gacetas oficiales de todas las entidades federativas de la República mexicana, así como el Diario Oficial de la Federación, para identificar las normas que son reformadas o expedidas y, a partir de ello, proceder a su análisis bajo la luz de los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad conformado por la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que México es parte, con el objeto de encontrar, en su caso, alguna posible vulneración a los mismos y, de valorarse que se actualizan probables transgresiones, se realiza la demanda respectiva.

## Detección y Análisis normativo

Durante agosto de 2022 la CNDH localizó en los medios de difusión oficial, tanto federal como locales, la publicación de **134** emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales. Además, presentó **6** demandas de acción de inconstitucionalidad, a través de las cuales se impugnaron **6** normas generales.

El 04 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 112/2022, promovida en contra de los artículos 12, en su porción normativa “pertenezca a un municipio o comunidad indígena u originario, afromexicana” y 13 del Ley para la Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos. Asimismo, se impugnó por ausencia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad.

El 04 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de

---

<sup>1</sup> Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

inconstitucionalidad 113/2022, promovida en contra del Decreto Número 183 por el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero, en su totalidad, y en particular, de sus artículos 2, fracciones I y III, y 25. Ello, al considerar que se infringen los derechos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y a la seguridad jurídica; principio de legalidad y obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

El 12 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 115/2022, promovida en contra del artículo 5, en su porción normativa “y los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito”, 14, salvo la fracción I, y 61, segundo párrafo, en la porción normativa “con la única excepción de los puestos laborales que impliquen contacto directo con instrumental médico-quirúrgico o con material biológico, donde haya riesgo comprobado de un contagio de VIH/sida por vía no sexual. En dichos casos, el patrón deberá guardar la debida confidencialidad y, en su caso, procurar el cambio en las condiciones de trabajo del portador para el mejor desempeño de sus funciones laborales, según criterio médico” de la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, al estimar que se incumplen los derechos de igualdad y prohibición de discriminación, de seguridad jurídica, a la protección de la salud, a la intimidad y vida privada; principio de legalidad; prohibición de injerencias arbitrarias y obligación de

respetar, promover, proteger y garantizar derechos humanos.

El 12 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 116/2022, promovida en contra de los artículos 115 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, toda vez que se conculca el derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.

El 22 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 118/2022, promovida en contra de los artículos 3, fracción XXI, 67, fracción I, en la porción normativa “y la edad”, y 128, fracción VII, inciso a), de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, así como de la disposición transitoria séptima del Decreto 532/2022 por el que se expidió dicho ordenamiento. Lo anterior, al estimar que se contravienen los derechos a la igualdad, a la seguridad social, a formar una familia, al libre desarrollo de la personalidad, a la seguridad jurídica; principios de previsión social y de legalidad, así como prohibición a la discriminación.

El 29 de agosto de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad (pendiente de radicación), promovida en contra del artículo 11 Bis, fracciones I y II, de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, así como de las disposiciones transitorias quinta, sexta, séptima y octava del Decreto número 244 por el que se reformó dicho ordenamiento. Igualmente, se transgrede el derecho a la igualdad y no discriminación, a la seguridad jurídica y principio de legalidad



# MEDIDAS CAUTELARES

## **La CNDH activa alerta 6 ante los hechos en los que fueron asesinados cuatro trabajadores de radio “Switch 105.9” en Ciudad Juárez, Chihuahua**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) coordina esfuerzos con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, Néstor Manuel Armendáriz Loya, para ofrecer a la radiodifusora Switch 105.9 FM y familiares de las personas que laboraban en ella y fueron asesinadas por un grupo del crimen organizado la noche del jueves 11 de agosto, en Ciudad Juárez, Chihuahua, los apoyos que requieran. Este Organismo Nacional lamenta el asesinato de Allan González, Lino Flores, Armando Guerrero y Alex Arriaga, y se solidariza con sus familiares, colaboradores y audiencias.

Personal de la Oficina Foránea de la CNDH en Chihuahua se constituyó en la rueda de prensa convocada por Mega Radio, en la que la empresa de comunicación aseguró que seguiría dando voz a la ciudadanía y anunció, como medida de protesta, la suspensión de transmisiones. La CNDH ofreció apoyo institucional tanto al medio como a familiares de las víctimas, estableciendo contacto para el seguimiento.

La Comisión Nacional solicitó la atención del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y

Periodistas de la Secretaría de Gobernación a fin de que realice un análisis de riesgo y, en su caso, genere las medidas necesarias de protección que resulten pertinentes.

La CNDH pide a las autoridades competentes del estado de Chihuahua que realicen una investigación diligente, sin omitir ninguna línea de investigación, considerando la actividad profesional de las víctimas como uno de los posibles móviles de la agresión. Asimismo, propuso en su Diagnóstico sobre los alcances y retos del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establecer una política integral donde participen autoridades de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de garantizar la vida, seguridad física e integridad personal de quienes trabajan en favor del derecho a la información de la sociedad.

Esta Comisión Nacional se mantiene atenta a las acciones que cada autoridad realice, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que este hecho no quede impune.

Para más información: <https://bit.ly/3DnKbNW>

## La CNDH activa alerta 6 ante el asesinato del periodista Ernesto Méndez en San Luis de la Paz, Guanajuato



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) activó la Alerta 6 ante el lamentable y condenable asesinato del periodista y director del medio informativo “Tu Voz”, Ernesto Méndez, ocurrido en San Luis de la Paz, Guanajuato, con lo cual da vista a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que conozca del hecho y, en su caso, implemente las medidas de su competencia.

La CNDH solicitó, además, la atención del caso al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, y pide a las autoridades responsables del estado de Guanajuato que realicen una investigación diligente del caso, sin omitir ninguna línea de investigación, y considerando la actividad periodística de la víctima como uno de los posibles móviles del atentado.

Este Organismo Nacional repudia los hechos de violencia en contra de las y los periodistas, subrayando que la prevención de las agresiones parte de una oportuna y diligente investigación de los delitos

cometidos en su perjuicio, así como de la sanción a quienes cometen esas violaciones.

Es importante resaltar que este Organismo Autónomo ha propuesto en su Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas” la necesidad de una política integral donde participen autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto construyendo un esquema que garantice el ejercicio pleno de la libertad, el acceso a la justicia y a las garantías de no repetición. Por ello, resulta necesario abordar la problemática de manera integral, tomando en cuenta la regionalización de cada situación o problema y buscando crear otra clase de medios y de instrumentos que posibiliten cumplir cabalmente con el deber del Estado para garantizar la vida, seguridad física e integridad personal y psicoemocional de las personas que sufren ataques en el ejercicio de su libertad de expresión.

El ejercicio periodístico debe entenderse como una actividad sustantiva que fortalece el derecho a la información. Garantizar su ejercicio en condiciones de seguridad es parte del Estado democrático de derecho. La Comisión Nacional se solidariza con los familiares y colaboradores del periodista asesinado y realizará diversas diligencias en apoyo a las víctimas indirectas, manteniéndose atenta a las acciones que cada autoridad competente genere para que este hecho no quede impune.

Para más información: <https://bit.ly/3eQq0Ok>

# EXHORTO

**La CNDH llama a autoridades del estado mexicano a realizar acciones encaminadas a la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores**



En el Día Nacional de las Personas Mayores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado a todos los sectores involucrados del Estado mexicano para realizar acciones encaminadas a la firma y ratificación de nuestro país a la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, lo que beneficiará la homologación de estándares de protección de todos sus derechos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las personas mayores representan el 12% de la población total (15.1 millones de personas de 60 años o más las residen en territorio mexicano).

La CNDH hace énfasis en que, de acuerdo con estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) entre el 8.1 y el 18.6% de las personas mayores en nuestro país sufren violencia, la cual ha sido reconocida como un importante problema de salud pública con consecuencias graves para ellas y ellos, así como con efectos sociales de largo alcance en la vida de quienes la padecen.

Garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de las Personas Mayores requiere acciones conjuntas entre los tres órdenes de gobierno, encaminadas a prevenir el olvido y abandono en el que viven al llegar a esa etapa de la vida. En ese mismo tenor, erradicar la violencia y discriminación que sufren, procurar una calidad de vida digna, asegurar su acceso a ingresos acordes a sus necesidades; a la protección de su salud, así como a su autonomía e integración generacional, es una prioridad para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La CNDH expresa su compromiso para seguir trabajando en la protección de este grupo poblacional desde las atribuciones y competencias de todas sus visitadurías y en especial desde el Programa de atención a Personas Jóvenes, Mayores y Familias de la Primera Visitaduría General.

Para más información: <https://bit.ly/3BjedQe>

# REPORTE ESPECIAL

## La CNDH ratifica su solidaridad con los familiares de las personas desaparecidas

En el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ratifica el compromiso con las víctimas de desaparición y sus familiares, a fin de instrumentar políticas públicas y medidas para su prevención, erradicación, investigación y sanción, con el propósito de que la afectación de los derechos humanos no quede impune.

México enfrenta una aguda crisis de desaparición forzada que nos viene de muy atrás, pero que se agudizó en la primera década del presente siglo. Desde 1951, la desaparición forzada se convirtió en una práctica recurrente dentro de las estrategias de violencia política del Estado mexicano, para exterminar los proyectos políticos de los movimientos de inconformidad social. Durante las siguientes décadas, pero sobre todo en el periodo denominado como "Guerra Sucia", la desaparición forzada se fue perfeccionando hasta volverse sistemática.

El empleo de la desaparición forzada en contra de opositores políticos implicó la construcción de un entramado institucional donde participaron de manera coordinada los tres niveles de gobierno y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, es decir, la totalidad del aparato Estatal con la participación de poderes fácticos como los medios de comunicación, el sector privado e incluso las universidades.



La desaparición forzada implica una serie de graves violaciones a los derechos humanos entre las que se encuentran la detención arbitraria, la tortura física y psicológica, los tratos crueles e inhumanos. Como delito, la desaparición forzada no prescribe, ya que no hay una certeza jurídica de la persona desaparecida, lo que también constituye una tortura psicológica para la familia de la víctima al desconocer el paradero de esta. Históricamente la lucha por la presentación de las personas desaparecidas y el castigo a las culpables se ha emprendido por



# ESTUDIO DIVULGACIÓN



colectivos de familiares, especialmente las madres y esposas.

Ante ello, la CNDH reitera la necesidad de reforzar las acciones que consoliden las medidas determinadas por el Órgano de Control de Convencionalidad Concentrado, previsto en el artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como que cada asunto de desaparición debe ser investigado de manera exhaustiva y pertinente, con diligencias tendientes

a la localización de la persona agraviada, y de todas aquellas que conlleven a acreditar la responsabilidad de las personas responsables en su desaparición.

La CNDH coadyuva con todas las autoridades, a fin de cumplir el mandato constitucional encaminado a garantizar los derechos de verdad, memoria, justicia, reparación y medidas de no repetición conforme a los más altos estándares en materia de desaparición forzada.

Para más información: <https://bit.ly/3SOUPOL>

# VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Foto: CNDH

## La CNDH y el SPR firman convenio de colaboración

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de una auténtica cultura de paz, respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos del pueblo de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) firmaron un convenio general de colaboración.

Durante la formalización de dicho acuerdo, la presidenta de la CNDH, María del Rosario Piedra Ibarra, expresó que la nueva visión de la CNDH requiere generar alianzas estratégicas que permitan emitir contenidos hacia más personas y en un mayor número de localidades, por lo que resulta fundamental contar con el apoyo del SPR en esta tarea, toda

vez que, al tratarse de un sistema de telecomunicaciones del Estado mexicano, sus contenidos se excluyen de la lógica mercantilista que históricamente ha prevalecido en los medios de comunicación privados, en los cuales el sensacionalismo, la falta de pluralismo ideológico y las reglas de competencia del mercado han dejado al margen contenidos que ayuden a las audiencias a conocer y comprender mejor qué son los derechos humanos y su importancia.

Acompañada por el presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Jenaro Villamil Rodríguez, dijo que actualmente son pocas las opciones con las que se cuenta, en materia de telecomunicaciones, para lograr los



Foto: CNDH

alcances necesarios que permitan emitir mensajes a las diversas poblaciones que conforman la sociedad mexicana.

Por su parte, Jenaro Villamil Rodríguez dijo que, en este acto, dos entidades públicas no gubernamentales concretan una alianza y un esfuerzo con el objetivo de cumplir sus respectivas funciones. En este sentido, añadió, se busca colocar los valores públicos por encima de los privados, las causas por encima de los intereses y señalar el valor de los derechos fundamentales, en un país dañado por la violación de los derechos de segunda y tercera generación, como el acceso a la salud, al agua y a la educación, así como los relativos a la libertad de expresión e información.

Con el convenio, la CNDH y el SPR unen esfuerzos, recursos y capacidades para la producción, coproducción, el licenciamiento y compartición de contenidos audiovisuales y radiofónicos, así como su posible difusión por la vía televisiva, frecuencias radiofónicas, internet, plataformas digitales o servicios de libre transmisión.

Para más información: <https://bit.ly/3RLEgXg>



El pasado 22 de agosto de 2022 se llevó a cabo el Diálogo con organizaciones de la sociedad civil afromexicanas, presidido por la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la CNDH, el cual contó con la participación del doctor Pastor Elías Murillo y más de 20 organizaciones, para trabajar en conjunto los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

Asimismo, en el Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra” (CENADEH), tuvo lugar, los días 23 y 24 de agosto de 2022, el Taller de formación sobre los compromisos internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, impartido por el doctor Elías Murillo, representante del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien cuenta con más de 15 años de experiencia en los niveles directivo y asesor

de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores de Colombia, en el ámbito de los derechos humanos, en especial el referido a los afrodescendientes y otros grupos étnicos.

El doctor Murillo es autor e impulsor del Proyecto de Resolución relativo a la “Década de los Afrodescendientes”, que inicialmente derivó en la Resolución 64/169, por la cual Naciones Unidas proclamó el 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes; también es Integrante del Foro Permanente para los Afrodescendientes de la ONU.

Durante el taller, el activista comentó que el Estado mexicano se ha consolidado como un país incluyente, que reconoce su composición pluricultural y prohíbe toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana y que erosione los derechos y libertades de las personas. Bajo esa premisa, la CNDH desarrolla e implementa acciones que reduzcan las asimetrías en el ejercicio de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Se ha advertido que, si bien ha sido eliminada de forma gradual la discriminación racial en México, respecto de los pueblos y comunidades afro mexicanas y afrodescendientes, es originada por la falta de información.

Para más, ver el taller: <https://youtu.be/r3onGVd2RcE>



# SEMINARIOS Y FOROS



Foto: CNDH

## La CNDH arranca el ejercicio de las “Mesas de diálogo permanente: En Defensa del Pueblo”, para reflexionar y debatir temas de la agenda nacional de derechos humanos

La presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, dio la bienvenida al debate sobre la Acción de Inconstitucionalidad 98/2022, y sobre la violencia intrafamiliar y los derechos de niñas, niños y adolescentes, mismos que, dijo, no tienen por qué contradecirse ni estorbarse con otros.

Tal como lo anunció hace unos días, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos arrancó la celebración de las Mesas de Diálogo Permanente, que tendrán como sede el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra”, y tienen como fin la reflexión, el debate, el diálogo abierto y plural respecto a la agenda de derechos humanos en el país (en una primera instancia, el diálogo ha estado centrado en los temas de la violencia intrafamiliar y los derechos de niñas, niños y adolescentes, eje de la discusión que se ha abierto en torno a la Acción de Inconstitucionalidad 98/2022 interpuesta por esta Comisión Nacional).

En ese contexto, Ana Laura Velázquez Moreno, integrante de Círculo de Análisis Jurídico, explicó que la citada Acción es una oportunidad con qué dilucidar si los huecos legales tienen sustento constitucional, más

allá del clamor social. Llamó a no tener miedo a discutir las propuestas para eliminar la violencia de género, y a no poner distractores y evitar las falacias en este caso.

Mónica Soto Elizaga, feminista, comentó que la CNDH ha puesto el tema sobre la mesa a fin de propiciar el diálogo, por lo que invitó a participar en él activamente.

Rosy Laura Castellanos reafirmó la intención de continuidad de estas mesas, al proponer que sea permanente el diálogo con el pueblo y abriendo su participación para que se sigan sumando colectivos, organizaciones sociales, activistas y cualquier ciudadana o ciudadano que desee sumarse o hacerse escuchar por la CNDH, en un clima de respeto y construcción.

Para más información: <https://bit.ly/3Bjgg6K>

